



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VISTO:

El TAE A-01-00029475-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la adecuación de los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 152806/24, a partir del 1° de agosto del corriente año, según lo acordado en los Puntos 4 y 7 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 5 de septiembre de 2024 -aprobada por Resolución Presidencia N° 925/2024-, y a partir del 1° de septiembre del corriente año, según lo acordado en los Puntos 4 y 8 de la ya citada Acta Acuerdo.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 9937/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que en consecuencia, corresponderá adecuar los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 152806/24, a partir del 1° de agosto del corriente año, según lo acordado en los Puntos 4 y 7, y a partir del 1° de septiembre del corriente año, según lo acordado en los Puntos 4 y 8, del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 5 de septiembre de 2024 -aprobada por Resolución Presidencia N° 925/2024-.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a las/os interesadas/os.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable registró el gasto correspondiente (v. Informe 3044/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13264/2024

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en el Adjunto 152806/24, a partir del 1° de agosto del corriente año, según lo acordado en los Puntos 4 y 7 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 5 de septiembre de 2024 -aprobada por Resolución Presidencia N° 925/2024- y bajo los términos detallados en el Memo SAGyP N° 9928/24.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 2°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en el Adjunto 152806/24 a partir del 1° de septiembre del corriente año, según lo acordado en los Puntos 4 y 8 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 5 de septiembre de 2024 -aprobada por Resolución Presidencia N° 925/2024- y bajo los términos detallados en el Memo SAGyP N° 9928/24.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, determinando en cada una los respectivos montos resultantes para cada uno de los contratos de locación de servicio afectados, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los/as interesados/as.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

